



La Paz, 11 de mayo de 2018  
TSE - UTF N° 149/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA "FUERZA Y ESPERANZA"  
(FE) SANTA CRUZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Fuerza y Esperanza" (FE) Santa Cruz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 106/2018 de 11 de mayo de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Vaca Góes Vacaqu.  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**INF.FIS.UTF N° 106/2018**



**UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN  
2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“FUERZA Y ESPERANZA” – SANTA CRUZ  
(FE)**

La Paz, 11 de mayo de 2018

## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	2-3
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....</b>	<b>3-4</b>
<b>III. CONCLUSIONES .....</b>	<b>4-5</b>
<b>IV. RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>5</b>

## INFORME

**A :** Lic. Katia V. Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “FUERZA Y ESPERANZA” (FE) SANTA CRUZ**

**FECHA:** La Paz, 11 de mayo de 2018

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 025/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz.

#### **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

Mediante Resolución TSE-RSP N° 076/2010 de 12 de agosto de 2010, emitida por la Corte Departamental Electoral (actual Tribunal Electoral Departamental

---



de Santa Cruz), la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE), obtuvo su Personería Jurídica reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo principal del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la gestión 2016, de la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Memorial de 29 de enero de 2016 con Referencia: “*Presentación de POA y Presupuesto 2016*”.
- Memorial de 31 de marzo de 2017, con Referencia: “*Presentación de Rendición de Cuentas y Estados Financieros por el período 01/01/2016 al 31/12/2016*”, a la cual adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Balance de Resultados de 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

## **Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Lena del Rosario Murguía Rodríguez como Delegada Alterna de la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz.

### **Historial de la Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz.

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 114/2017 de 13 de julio de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe Complementario N° 159/2017 de 12 de octubre de 2017 al Informe Preliminar N° 114/2017.
- Informe Final de Fiscalización N° 188/2017 de 07 de noviembre de 2017.

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **Balance General**

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en la cuenta “Caja” de Bs4.200,00 importe que se mantiene sin variación desde la gestión 2015, asimismo no existe evidencia de haberse realizado el **arqueo** respectivo, que permita conocer al Responsable de la custodia de los fondos.

### **Estado de Resultados**

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016, registran saldo cero “0” en la totalidad de las cuentas de Ingresos y Egresos.

### **Programa de Operaciones Anual y Presupuesto 2016**

Mediante memorial de 29 de enero de 2016 se ha recibido el POA y Presupuesto de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE), donde se establecieron las siguientes actividades:

- Conversatorios Santa Cruz de la Sierra
- Campaña de Comunicación
- Elaboración de Jingles Radiales y spot televisivos
- Viaje a Provincias
- Capacitación Política
- Congreso Departamental de FE

Asimismo, se estableció en el presupuesto los siguientes gastos a ejecutarse:

	Bs.
- Gastos Operativos	18.000,00
- Gastos de Educación y Capacitación Política	4.500,00
<b>Total Presupuesto Año 2016</b>	<b>22.500,00</b>

Sin embargo, no existe evidencia de la realización de las citadas actividades y que en éstas se hayan generado ingresos y gastos administrados por la Agrupación Ciudadana, por lo que se establece que no se cumplió con el Programa de Operaciones Anual.

Por lo señalado, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

### III. CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz presentó: Programa de Operaciones Anual (POA), Presupuesto y Estados Financieros, *sin movimiento de efectivo* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo

de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

#### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se notifique con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a la señora Presidenta y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccarinos Veisques  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg.  
c.c. Arch